 <p>Fábrica Argentina de Aviones "Brig. San Martín" S.A.</p>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE AMBIENTE, SEGURIDAD E HIGIENE	Doc: MASH/057-PA
	SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS. NORMAS Y REQUISITOS A CUMPLIR	Rev: J
		Fecha: 08/01/2024
		Página 1 de 9

1 OBJETIVO

Definir los requisitos que deben cumplir los contratistas en FAdeA, previo al inicio de sus actividades. Nuestra política de trabajo requiere que los contratistas estén alcanzados por todos los requerimientos de Medio Ambiente, Seguridad e Higiene (MASH) y sean controlados por el cumplimiento de los aspectos legales aplicables.

2 ALCANCE

Todos los contratistas y a sus trabajadores, las áreas con responsabilidades en la contratación, vigilancia, control de obras, trabajos o servicios para FAdeA.

3 REFERENCIAS

Ley 24.557 de Riesgos del Trabajo, y sus decretos y resoluciones complementarias aplicables al tipo de obra y/o servicio.

Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19587/72, Decreto N° 351/79 y Decreto N° 911/96.

Ley 24.051 de Residuos Peligrosos.

Resolución SRT N° 231/96 Anexo I Condiciones Básicas de Obras de Construcción, Resolución SRT N° 51/97, Resolución SRT N° 550/2011; Resolución SRT N° 503/2014; sus modificatorias o las que la reemplacen.

Resolución SRT N° 35/98 Programas de Obras de Construcción, Resolución SRT 319/1999, Resolución SRT N° 552/01, Disposición MTEySS 1/2011; sus modificatorias o las que la reemplacen.

Resolución SRT N° 319/99 (Programas por tareas repetitivas); sus modificatorias o las que la reemplacen.

Resolución SRT N° 299/2011 (Elementos de Protección Personal), sus modificatorias o las que la reemplacen.

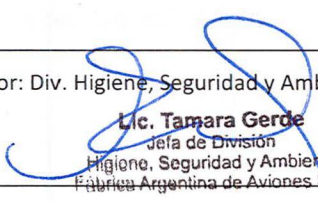

Resolución SRT N° 463/2009 Registro de Cumplimiento de Normas de Salud, Higiene y Seguridad en el Trabajo; sus modificatorias o las que la reemplacen.


4 DEFINICIONES

4.1 CONTRATISTA: Cualquier organización, proveedor o individuo, y sus subcontratistas, comprometidos con FAdeA mediante un acuerdo escrito, para la ejecución de trabajo/s en instalaciones propias, alquiladas, controladas y/o operadas por FAdeA, o en sitios de trabajo sobre los que la empresa tiene responsabilidades operativas.

4.2 PUNTO DE CONTACTO (PC): Es un representante de FAdeA supervisando las tareas del contratista para asegurar el cumplimiento con los términos y condiciones del contrato, nota de pedido u otro documento autorizante, además de los procedimientos MASH específicos del lugar

5 RESPONSABILIDADES


Emitido por: Div. Higiene, Seguridad y Ambiente.  Lic. Tamara Gerde Jefa de División Higiene, Seguridad y Ambiente Fábrica Argentina de Aviones S.A.	Aprobado por:  Ing. Leonardo Acevedo Gerente de Aseg. de Calidad y Seguridad Fábrica Argentina de Aviones "Brig. San Martín" S.A.
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

 <p>Fábrica Argentina de Aviones "Brig. San Martín" S.A.</p>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE AMBIENTE, SEGURIDAD E HIGIENE	Doc: MASH/057-PA
	SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS. NORMAS Y REQUISITOS A CUMPLIR	Rev: J
		Fecha: 08/01/2024
		Página 2 de 9

- 5.1 TRABAJADORES DE FAdeA: Reconocer cualquier operación realizada en su área de trabajo por personal contratado y reportar cualquier acción que tome este personal violando [procedimientos](#) de Higiene, Seguridad y Ambiente de la Empresa.
- 5.2 COMPRAS: Mantener un mecanismo que asegure la notificación de los contratistas de la obligación de cumplimiento de los Procedimientos de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente (Anexo A).
- 5.3 ÁREAS QUE SUPERVISAN CONTRATOS POR TAREAS, TRABAJOS O SERVICIOS: designan el Punto de Contacto (PC) y se aseguran de que conoce los requerimientos de este procedimiento.
- 5.4
- 5.5 PUNTO DE CONTACTO (PC): Supervisar el cumplimiento de los requerimientos MASH por parte de los Contratistas. Verificar a través de Compras, Seguridad (Guardia) e Higiene, Seguridad y Ambiente, que él / los contratistas que realizarán trabajos en FAdeA completaron todos los requerimientos de las etapas de pre-calificación y están autorizados para iniciar los trabajos.
- 5.6 SEGURIDAD PATRIMONIAL (GUARDIA): Controlar el ingreso de personal de contratistas, avalados por documentación y autorización de ingreso extendido por [Higiene, Seguridad y Ambiente](#).
- 5.7 HIGIENE, SEGURIDAD Y AMBIENTE: Monitorear la performance del personal de contratista, asegurando el cumplimiento de los [procedimientos](#) MASH de FAdeA y las regulaciones específicas de orden nacional y local. Observar cualquier actividad realizada por los contratistas que pongan en peligro la salud o la seguridad de personal de FAdeA, propiedad, instalaciones o el medio ambiente.
- 5.8 CONTRATISTAS: Debe cumplir con la legislación vigente en [Riesgos del Trabajo e Higiene y Seguridad en el Trabajo](#) y sus complementarias de acuerdo a la actividad a realizar y cualquier otra legislación específica que le aplique; y deberá responsabilizarse por el cumplimiento de las mismas por parte de sus trabajadores o contratados en general. Cumplirá con todos los procedimientos o requisitos internos de FAdeA. El control del trabajo, las condiciones y la gestión de la seguridad, para realizar la tarea durante la duración de la misma, serán responsabilidad exclusiva de la empresa encargada de realizarlo, reservándose al punto de contacto el derecho de suspender o terminar las condiciones del acuerdo si las faltas al cumplimiento de las normas estipuladas. Deberá proporcionar la información, de acuerdo a la actividad, que se enuncia en el Anexo A y acatar las recomendaciones que surjan de las inspecciones y subsanar las irregularidades apuntadas, bajo pena de suspensión de tareas. Se aclara que el contratista tendrá responsabilidad total por cualquier incidente/accidente que pudiera ocurrir con personal de contratista durante el período que dure la obra. En caso de producirse cualquier tipo de incidente, se deberá realizar la investigación y completar el formulario de reporte correspondiente.

6 METODOLOGÍA / IMPLEMENTACIÓN

- 6.1 Cada contratación de servicios o de trabajos que se realicen, deben contar con la notificación expresa de cumplimiento de todos y cada uno de los puntos detallados en el documento **ANEXO A. Requisitos generales de ingreso y permanencia en planta.**
- 6.2 El comprador deberá asegurar que el Contratista tenga conocimiento de estos requisitos, entendiendo que los mismos forman parte contractual de la contratación realizada.

 <p>Fábrica Argentina de Aviones "Brig. San Martín" S.A.</p>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE AMBIENTE, SEGURIDAD E HIGIENE	Doc: MASH/057-PA
	SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS. NORMAS Y REQUISITOS A CUMPLIR	Rev: J
		Fecha: 08/01/2024
		Página 3 de 9

- 6.3 La documentación a que se hace referencia en el **Anexo A** debe ser presentada a Higiene, Seguridad y Ambiente de FAdeA, previo al inicio de los trabajos, sin cuyo requisito no se permitirá el ingreso a planta de sus trabajadores.
- 6.4 Con la revisión y aceptación de la documentación presentada, Higiene, Seguridad y Ambiente autorizará el ingreso del personal y el inicio de los trabajos.
- 6.5 La segunda parte del Anexo A, contiene todos los requisitos de Higiene, Seguridad y Ambiente a cumplir por parte de las Contratistas.
- 6.6 Por cualquier duda o no interpretación de alguno de los requisitos, antes y durante la ejecución del contrato, un miembro de Higiene, Seguridad y Ambiente estará siempre disponible para cualquier integrante de FAdeA o Contratista, para responder cualquier pregunta relativa a los requerimientos MASH.

7 **REGISTROS**

Identificación	CONTRATISTA (Carpeta con nombre del Contratista): Certificados de Coberturas ART y Seguros Personales requeridos en Anexo A
Soporte	Digital
Archivo	\\srie04in1\Contratistas
Protección	Sistema srie04in1
Recuperación	Carpeta Alfabéticamente por Nombre de Contratista
Retención	1 año
Disposición	Sistema srie04in1

8 **ANEXOS**

ANEXO A. REQUISITOS GENERALES DE INGRESO Y PERMANENCIA EN PLANTA

9 **FLUJOGRAMAS**

No posee.

10 **DISTRIBUIDOR**

Alcanza a las áreas de Compras y Logística, Comercial, Activos Físicos, Servicios de Mantenimiento requeridos, Guardia y/o cualquier otra área de la organización que requiera la contratación de servicios u obras de infraestructura o de reparaciones.

 <p>Fábrica Argentina de Aviones "Brig. San Martín" S.A.</p>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE AMBIENTE, SEGURIDAD E HIGIENE	Doc: MASH/057-PA
	SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS. NORMAS Y REQUISITOS A CUMPLIR	Rev: J
		Fecha: 08/01/2024
		Página 4 de 9

ANEXO A. REQUISITOS GENERALES DE INGRESO Y PERMANENCIA EN PLANTA

El presente anexo aplica a cualquier contratista (organización, proveedor o individuo y sus subcontratistas) comprometidos con FAdeA mediante un acuerdo escrito, para la ejecución de trabajo/s en instalaciones propias, alquiladas, controladas y/o operadas por FAdeA, o en sitios de trabajo sobre los que la empresa tiene responsabilidades operativas. Los requisitos detallados son de carácter mandatorio, y no se permitirá el desarrollo de ninguna actividad si alguno no se cumpliera.

PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Luego de adjudicada la obra o servicio, y previo al inicio de sus actividades, la contratista debe enviar vía email a seguridadyambiente@fadeasa.com.ar, la documentación que se detalla en el presente anexo.

Dicha documentación debe ser controlada previo a su autorización de ingreso, por lo cual se requiere disponer de la misma con una antelación de 48 horas hábiles.

PARTE I. REQUISITOS DE INGRESO A PLANTA


1. Carta de presentación

La empresa deberá confeccionar un documento que contenga una breve presentación de la misma. Con los siguientes datos obligatorios:

- ✓ Nombre completo de la Razón Social de la Empresa.
- ✓ Datos de contacto (dirección, número de teléfono, mail)
- ✓ N° Orden de Compras (OC) de FAdeA
- ✓ Designación de la obra, tarea o servicio por lo que es contratado, con su correspondiente Fecha de inicio y finalización estimada.
- ✓ **Listado de personal que ingresa a realizar la actividad, con datos de DNI, Nombre y Apellido.**
- ✓ ART a la que están afiliados o Compañía de Seguros, indicando además sus N° de TE y Fax.
- ✓ N° Contrato Afiliación y Actividad cubierta (CIU) o Póliza de Seguros por Accidentes Personales, si correspondiera.
- ✓ Servicio de Emergencia que cubre la ART o Cía Seguro y N° de TE.
- ✓ Centro Asistencial donde deba ser trasladado en caso de accidente de alguno de sus dependientes, indicando dirección y teléfono de dicho Centro.
- ✓ En el caso que tengan subcontratos, detallar el/los subcontratista/s (nombre / dirección / CUIT / TE de contacto) y la especialidad que cubrirá en cada caso.

2. Responsable de higiene y seguridad

- ✓ La empresa deberá designar un Responsable de Higiene y Seguridad. **Deberá enviar nota informando la responsabilidad con la empresa y matrícula habilitante del profesional.**
- ✓ Deberá registrar visitas / inspecciones al lugar de trabajo en FAdeA con una periodicidad semanal mínima, dejando constancia de la misma en el área de Higiene, Seguridad y Ambiente de FAdeA.
- ✓ Se solicitará supervisión PERMANENTE de higiene y seguridad para actividades con riesgos tales como:
 - (a) Trabajos en altura
 - (b) Demoliciones de instalaciones y/o edificaciones
 - (c) Excavaciones a más de 1,2 metros
 - (d) Tareas con riesgo químico
 - (e) Riesgo eléctrico en media tensión o superior

 <p>Fábrica Argentina de Aviones "Brig. San Martín" S.A.</p>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE AMBIENTE, SEGURIDAD E HIGIENE	Doc: MASH/057-PA
	SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS. NORMAS Y REQUISITOS A CUMPLIR	Rev: J
		Fecha: 08/01/2024
		Página 5 de 9

- (f) Tareas que intervengan vehículos industriales para izajes o movimiento de material prima, maquina o materiales etc.
- (g) Cualquier actividad que por determinación de Higiene, Seguridad y Ambiente de FAdeA así lo requiera.

3. Documentación del personal

A. Registros

- ✓ Registros de capacitación del personal en los riesgos que la tarea demande, **cumplimentando con lo exigido por la legislación vigente.**
- ✓ **Exámenes médicos Se deberá presentar los aptos físicos de las personas de acuerdo a lo exigido en el Resolución SRT 37/2010.**
- ✓ Registros de EPP. Constancia de entrega de elementos de protección personal (Res. SRT N° 299/11).

B. Seguros

La cobertura dependerá del modo de contratación con la empresa, y la documentación a presentar será la siguiente, según corresponda:

i. Empleados en relación de dependencia

- ✓ Certificado de ART. Cobertura de Riesgos de Trabajo con el listado de su personal dependiente (CUIL - Nombre y Apellido) que realizará las tareas
***Importante:* Tendrán una validez de 30 (treinta) días corridos contados desde la fecha de emisión de la constancia, fecha a partir de la cual caducarán automáticamente, debiendo el Contratista/subcontratista autorizado asegurarse de realizar las renovaciones necesarias en tiempo y forma.**
- ✓ Cláusula de no repetición, **contra Fabrica Argentina de Aviones "Brig. San Martin" S.A., CUIT 30-67822197-6.**

ii. Autónomos


- ✓ Seguro de accidentes personales. Cobertura mínima:
 - a) Muerte accidental: **\$ 8.000.000**
 - b) Invalidez total y/o parcial permanente por accidente: **\$ 8.000.000**
 - c) Asistencia médica farmacéutica: **\$ 800.000**
 - d) **Asistencia médico prestacional: \$2.000.000*****Importante:* deberá presentar una copia del pago del seguro en forma mensual o comprobante de adhesión al débito automático.**
- ✓ Constancia de monotributo y pago del período fiscal en curso.
- ✓ Detallar la ubicación del riesgo (FAdeA) y el tipo de riesgo a que estará afectado (electricidad / trabajo en altura / zanjeo / etc.).
- ✓ El seguro deberá estar endosado a favor de Fábrica Argentina de Aviones "Brig. San Martín" S.A.

4. Obras de construcción, edificación o montajes industriales

Si la tarea a desarrollar se encuentra enmarcada dentro de obras de construcción, edificación o montajes industriales deberá presentar un Programa de Seguridad Aprobado (no se acepta VISADO) por la ART del Contratista. (**Res 51/97, Res 35/98, Res 319/99, Res 311/03**)

C. PROGRAMA DE SEGURIDAD

- ✓ Debe ser confeccionado por el Responsable de Higiene y Seguridad, bajo las resoluciones que corresponden y aprobado por la aseguradora de riesgo de Trabajo de la Contratista;
- ✓ Aviso de Inicio de Obra con firma y sello de la ART del Contratista
- ✓ Aviso de Inicio de Obra con sello y timbrado del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Córdoba

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE AMBIENTE, SEGURIDAD E HIGIENE	Doc: MASH/057-PA
	SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS. NORMAS Y REQUISITOS A CUMPLIR	Rev: J
		Fecha: 08/01/2024
		Página 6 de 9

5. Análisis de trabajo Seguro

Aquellas actividades que no se encuentren encuadradas en las resoluciones de exigencia de programas de seguridad deberán presentar un Análisis de las tareas que realizan con la identificación de los peligros y las medidas de control de los mismos.

Parte II. Requisitos de permanencia en planta

Las empresas contratistas y subcontratistas serán responsables directos del cumplimiento estricto por parte empresarial y de todo su personal, de la legislación relacionada con Higiene, Seguridad y Medio Ambiente, Leyes Previsionales y de Accidentes de trabajo, y de todas las exigencias legales en el ámbito Nacional, Provincial y Municipal.

Las presentes condiciones resultan complementarias a las referidas anteriormente y deberán aplicarse a todas las tareas que los contratistas y/o subcontratistas realicen por encargo de FAdEA. Estas representan únicamente un sumario de algunas de las normas y procedimientos de seguridad vigentes, por lo que algunas situaciones no definidas que se presenten, requerirán de una consulta adicional, ya sea al Servicio de Higiene, Seguridad y Ambiente de FAdEA o consulte con el Punto der Contacto (PC).

1. Obligaciones del contratista

- ✓ Cumplir y hacer cumplir a todo su personal las presentes condiciones y las exigencias legales de seguridad en el trabajo de exigencia nacional, provincial y municipal.
- ✓ Instalar, mantener y operar con sistemas y métodos de trabajo aprobados.
- ✓ Aplicar las recomendaciones surgidas de las inspecciones y solucionar dentro de los plazos estipulados las irregularidades señaladas.
- ✓ Proveer a sus empleados de elementos de protección personal y capacitación en seguridad conforme a las disposiciones legales vigentes y riesgos existentes en las tareas que desarrollan.

2. Normas generales

- ✓ Toda persona deberá contar con ropa de trabajo y calzado de seguridad.
- ✓ Está prohibido el consumo de cualquier tipo de bebida alcohólica o drogas.
- ✓ Está prohibido fumar en oficinas, talleres, hangares, depósitos o cualquier lugar de trabajo bajo techo.
- ✓ Solo se puede fumar en sectores señalados y bajo ninguna circunstancia está permitido fumar a una distancia menor de 15 m donde esté estacionado un avión o en áreas donde se use o almacene material combustible/inflamable (sólidos, líquidos o gaseosos).
- ✓ Está prohibida la tenencia o portación de cualquier tipo de arma en el lugar de trabajo.
- ✓ No se deberá iniciar o intervenir en cualquier tipo de disputa personal originada en la relación laboral.
- ✓ Antes de ejecutar cualquier operación, se deberán conocer los riesgos, evitarlos y buscar la forma más segura de trabajo.
- ✓ Es obligatorio el uso correcto de todos los elementos de seguridad que hayan sido previstos, o que se indiquen en el sector donde se presten los servicios, incluyendo resguardos de máquinas, etc.
- ✓ Durante el desarrollo de las tareas, o cuando se trabaje en las proximidades de máquinas, equipos o instalaciones con partes móviles o rotantes, no se permite que el personal expuesto use: cabello largo suelto (use cofia), ropa o elementos de vestir sueltos (camisa suelta, puños abiertos, corbata o delantal) joyas u otros accesorios sueltos (cadenas, pulseras, aros, colgantes, etc.)
- ✓ Debe informar a Higiene, Seguridad y Ambiente (TE 2262 o 2665) de inmediato todo daño, rotura, operación defectuosa o condición insegura de maquinarias y equipos que se produzca.
- ✓ Si requiere información sobre algún proceso o realizar consulta sobre riesgos que encuentre dentro del área donde está trabajando su personal, contáctese a los internos de Higiene, Seguridad y Ambiente (TE 2262 o 2665).

 <p>Fábrica Argentina de Aviones "Brig. San Martín" S.A.</p>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE AMBIENTE, SEGURIDAD E HIGIENE	Doc: MASH/057-PA
	SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS. NORMAS Y REQUISITOS A CUMPLIR	Rev: J
		Fecha: 08/01/2024
		Página 7 de 9

3. Elementos de Protección Personal (EPP)


- ✓ El contratista debe proveer a todo su personal los EPP's que resulten necesarios por la naturaleza y los riesgos del trabajo a realizar, en función a lo definido en el Programa de Seguridad presentado y aprobado por la ART. El contratista es responsable por el control de uso adecuado de los EPP's por parte de su personal, como así mismo por el mantenimiento y adecuada conservación.
- ✓ Utilice siempre el equipo de protección personal básico: ropa de trabajo (camisa y/o remera y pantalón), casco y calzado de seguridad, y manténgalo en buen estado.
- ✓ Si desconoce el equipo de seguridad a emplear o como usarlo, NO realice la tarea y solicite instrucciones.
- ✓ Será obligatorio el uso del equipo de seguridad para ojos, cara y oído, siempre que esté identificado como riesgo en la tarea o la zona de trabajo.
- ✓ Es obligatorio el uso de arnés de seguridad para la protección de caídas, mientras se trabaje en zonas elevadas (superando los 1,80 metros.)
- ✓ Cuando se realiza trabajos en altura, el personal que se moviliza en el suelo en la cercanía de los andamios, requiere el uso de cascos.
- ✓ En la manipulación de sustancias cáusticas o corrosivas, vidrios, chapas u otro material cortante, use guantes apropiados al riesgo.
- ✓ Para trabajar con equipos de soldadura es imprescindible el uso de lentes o caretas, guantes de cuero y delantales de seguridad.

4. Maquinarias, equipos y herramientas

- ✓ El contratista deberá disponer de todos los equipos, maquinarias y elementos de seguridad que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, los cuales deben estar en perfectas condiciones de uso.
- ✓ Las máquinas, equipos y herramientas eléctricas deberán ser revisados periódicamente, controlándose su correcta aislación, masa, adecuados tomacorrientes, fichas, etc. En caso de detectarse un equipo defectuoso o que no cumpla con requisitos de Seguridad e Higiene, de acuerdo a la normativa, deberá ser retirado.
- ✓ Utilizar equipos neumáticos y mangueras para aire comprimido adecuadas a la presión utilizada.
- ✓ Utilizar cinturón porta-herramientas. Las herramientas no deben ser llevadas en los bolsillos de la ropa.
- ✓ No opere ningún equipo, si sus protecciones de seguridad no funcionan correctamente o carece de ellas (guardas, barreras, microswitches, disyuntores eléctricos, fusibles, válvulas de seguridad, limitadores de velocidad, alarmas, etc.)
- ✓ Esta absolutamente prohibido el bloquear o desconectar los dispositivos de seguridad.
- ✓ No coloque las manos en partes en movimiento que las expongan a cortes o aprisionamientos.
- ✓ No realice tareas de mantenimiento en equipos energizados o en movimiento. Primero pare el equipo y bloquéelo con candados y tarjetas de aviso.
- ✓ Si necesita dispositivos de bloqueo o tarjeta de aviso, contáctese con personal de Mantenimiento de Instalaciones / Industrial para completar los requerimientos de este Programa de Seguridad.
- ✓ Antes de iniciar su trabajo verifique que las herramientas con las que va a trabajar se encuentran en buen estado. No utilice herramientas gastadas, quebradas, falladas, sin filo o con rebabas. Las herramientas de mano deberán estar en buenas condiciones y el mango libre de grasa y aceite.
- ✓ No utilizar herramientas inadecuadas para realizar el trabajo ni dejarlas en el piso o esparcidas.

5. Equipos para izar (grúas, palas, mecánicas, montacargas, elevadores, excavadoras)

- ✓ Estos equipos deben contar con certificación vigente de inspección técnica, otorgada por ente público o privado de reconocida actuación donde se acredite la capacidad máxima de carga y la aptitud del equipo para funcionar en forma segura.
- ✓ Estos equipos deberán ser operados por personal capacitado y autorizado, con carnet o habilitación para desempeñar dicha función.
- ✓ Todas las grúas deben tener (en un lugar visible de la cabina) la tabla de cargas máximas admisibles correspondientes al equipo.
- ✓ Cada equipo móvil propiedad del contratista, tales como grúas, montacargas y similares, deben ser mantenidas en buenas condiciones y poseer matafuegos.

 <p>Fábrica Argentina de Aviones "Brig. San Martín" S.A.</p>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE AMBIENTE, SEGURIDAD E HIGIENE	Doc: MASH/057-PA
	SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS. NORMAS Y REQUISITOS A CUMPLIR	Rev: J
		Fecha: 08/01/2024
		Página 8 de 9

- ✓ El traslado de la grúa se efectuará con la pluma baja, y el contratista deberá adicionar un guía identificado con chaleco fosforescente, que se desplazara al costado y nunca delante de la grúa.
- ✓ Nunca se deberán dejar elementos suspendidos de la pluma.
- ✓ Cuando la grúa no sea usada, será estacionada en los lugares autorizados con su pluma baja y retraída.
- ✓ Está prohibido el movimiento de carga sobre personas y el tránsito de las mismas bajo la carga.
- ✓ Grúas, montacargas o similares, deben estar equipados con alarma acústica/luminosa cuando operan en marcha atrás.
- ✓ El área de izaje deberá estar adecuadamente cercada y señalizada

6. Prevención de incendios


- ✓ Informe sobre cualquier principio de incendio (por más pequeño que resulte) al área Contra Incendio/Bomberos (internos TE 100 / 200).
- ✓ Se prohíbe soldar o usar llama abierta en cualquier área de trabajo, sin la previa revisión del área y autorización (TRABAJOS EN CALIENTE/LLAMA ABIERTA) de Bomberos. Llame y pida autorización al interno 2343 o [2207](#), sino al [3513158431](#).
- ✓ Limpie inmediatamente cualquier derrame de combustible y disponga adecuadamente los residuos.
- ✓ No vuelque líquidos inflamables en resumideros o cañerías de desagüe.
- ✓ Conozca la ubicación y el empleo de los medios de extinción que se encuentren en su lugar de trabajo.
- ✓ No use indebidamente los elementos de lucha contra incendio. No los utilice para trabajos ajenos al uso específico.
- ✓ Si usa un matafuego, notifíquelo inmediatamente al responsable del sector o supervisor de la planta, para que éste solicite su reemplazo por otro en condiciones de uso.
- ✓ Las empresas contratistas deberán contar con equipos portátiles para extinción, de su propiedad. Como mínimo un extintor de Polvo Químico ABC de 10 kg, estará instalado en forma permanente en el obrador y uno similar en la zona de trabajo, si es que el riesgo no requiere de una mayor cantidad o de otro tipo de agente extintor.

7. Orden y limpieza

- ✓ El área de trabajo deberá mantenerse limpia y libre de todo desecho, escombros, basura o desperdicio.
- ✓ Mantenga el orden en todo momento prestando atención en mantener despejados los accesos y calles, retirar residuos, eliminar riesgos por caídas y almacenar adecuadamente los materiales y equipos.
- ✓ Arroje la basura y los desperdicios dentro de contenedores apropiados. Nunca lo haga sobre el suelo.
- ✓ Deposite los trapos o estopas impregnados en aceite en los recipientes destinados para ese uso.
- ✓ Mantenga ordenadas las herramientas en los lugares destinados para ellas.
- ✓ No utilice aire comprimido para la limpieza de ropas de trabajo o equipos.
- ✓ No utilice productos inflamables para realizar tareas de limpieza.
- ✓ Limpie rápidamente cualquier pérdida o derrame de productos. Señalice y coloque vallas para evitar que otras personas puedan resultar lesionadas. Tome las precauciones del caso si la sustancia derramada es tóxica o nociva para la salud.
- ✓ Guarde sus ropas y otros materiales en los lugares provistos a tal efecto.
- ✓ No coloque cartones u otros materiales como accesorios de los equipos.

8. Circulación

- ✓ Estacione los vehículos en los lugares designados.
- ✓ No circule saltando cintas, cables o cañerías.
- ✓ Camine, no corra.
- ✓ Cargue y descargue en los sectores habilitados.
- ✓ No se suba, cuelgue o salte sobre máquinas, equipos o materiales.
- ✓ No viaje como pasajero ni transporte personas en vehículos industriales.
- ✓ No utilice autoelevadores u otro equipamiento en funciones o usos para lo cual no está diseñado.

 <p>Fábrica Argentina de Aviones "Brig. San Martín" S.A.</p>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE AMBIENTE, SEGURIDAD E HIGIENE	Doc: MASH/057-PA
	SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS. NORMAS Y REQUISITOS A CUMPLIR	Rev: J
		Fecha: 08/01/2024
		Página 9 de 9

9. Comunicación de eventos de seguridad

- ✓ El Contratista o Subcontratista tiene la obligación de notificar al área de Higiene, Seguridad y Ambiente (internos TE 2224 / 2262) cualquier tipo de accidente / incidente ocurrido durante la realización de sus trabajos que resulten en lesión, daño a instalaciones o sea afectado algún aspecto ambiental por derrames o liberación súbita de un contaminante.
- ✓ El Representante del Contratista debe comunicar dicha circunstancia inmediatamente de prestar la debida atención al accidentado; la investigación del incidente / accidente será realizada por el responsable de Seguridad del Contratistas y una copia de la investigación con sus recomendaciones y medidas correctivas será entregado al área de Higiene, Seguridad y Ambiente de FAdeA.

10. Medio Ambiente

- ✓ Informe cualquier derrame o filtraciones de materiales químicos o derivados de hidrocarburos que se produzca durante la ejecución de sus actividades.
- ✓ No arroje desperdicios contaminados en lugares no habilitados para tal fin.
- ✓ Denuncie todo accidente o incidente ambiental.
- ✓ Siga los procedimientos adecuados para la limpieza y recolección / manipulación, almacenamiento y disposición de residuos.

11. Acciones en caso de emergencia

- ✓ Una situación de emergencia estará representada por:
 - Principio de incendio y/o explosión.
 - Accidente con consecuencias graves.
 - Derrame o escape de productos químicos que puedan afectar al personal, las instalaciones y/o al Medio Ambiente.
- ✓ Cada vez que registre una emergencia, dé el aviso correspondiente al área de Higiene, Seguridad y Ambiente y a los Bomberos de FAdeA.
- ✓ Una vez efectuado el aviso de emergencia, el personal del contratista permanecerá en zona segura en las inmediaciones de su lugar de trabajo o en el Punto de Reunión asignado, a la espera de las indicaciones que pudiera brindarles una persona autorizada.
- ✓ El representante del contratista deberá controlar la presencia de todo su personal y denunciar la falta de alguna persona al Coordinador de la Emergencia.

12. Primeros auxilios

- ✓ En caso de emergencia o accidente con lesión, requiera intervención del servicio médico.
- ✓ Siga las instrucciones dadas por el personal del Servicio Médico; Si no se dispone de medios adecuados (camilla, etc.) no intente mover a un lesionado con múltiples traumatismos.
- ✓ Nunca intente remover un objeto extraño del personal lesionado por sus propios medios. Esto debe ser realizado por personal debidamente capacitado del Servicio Médico.